

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Lar España**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con referencia al hecho relevante de fecha 14 de enero de 2020 (número de registro 285904) y el posterior OIR "otra información relevante" de fecha 13 de octubre de 2020 (número de registro 4954), relativo a un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización; ponemos en su conocimiento la modificación del Programa de Recompra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 596/2014 y en el artículo 2 del Reglamento Delegado 2016/1052, en particular en lo relativo al periodo de duración que se tomará como referencia, y a tal efecto, se comunica que el Plan de Recompra se prorroga en los términos siguientes:

- *Se prorroga el programa de recompra por un periodo de 6 meses, esto es, desde el 14 de abril de 2021 hasta el 14 de octubre de 2021.*

Consecuentemente, durante esta prórroga del período de duración del Programa de Recompra, seguirán suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre LAR España y JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. el día 5 de julio de 2017, comunicado mediante hecho relevante número 254421, el 10 de julio de 2017 al amparo de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y cuya reactivación se comunicó mediante hecho relevante 284815, el 18 de diciembre de 2019.

El resto de los términos aplicables al Programa de Recompra (i.e. finalidad, importe máximo y, número máximo de acciones a adquirir y volumen de negociación que se tomará como referencia), así como el gestor principal del mismo, sobre los que ya se informó a esta Comisión el pasado 14 de enero de 2020, no sufren modificaciones y siguen en vigor.

La eventual modificación, interrupción o finalización del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento



596/2014 y en el Reglamento Delegado 2016/1052.

Madrid, a 14 de abril de 2021

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

Don José Luis del Valle Doblado,

Presidente del Consejo de Administración